

## Ordenanza N° 44 (1939)

Siento necesario fijar la altura que tendrán los cordones a construirse en las calles del Municipio, el H.C.B. de la Municipalidad de General Deheza, reunido en sesión,

Ordena:

Art. 1- Los cordones que se construyan desde la promulgación de la presente Ordenanza tendrán una altura de 5 cmts. sobre el nivel futuro que tendrá las calles del Municipio, de acuerdo a los planos de nivelación existentes en la Municipalidad.

Art. 2- Los interesados deberán solicitar al D.E. los correspondientes niveles, en la forma que determina el Art. 108 de la O.V.

Art. 3- Comuníquese al D.E. a los fines de su debido cumplimiento, dese al R.M. y archívese.

Dado en la sala de sesiones del H.C.D., a 21 días del mes de Agosto de 1939.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 22:30 horas.

Vicente Urquía

Secretario

Carlos Iacomelli

Presidente